

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, C/. Tte. Gragado s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado" (BOME) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla, a 31 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica.

M.ª de los Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA

1405.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, acordó la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en el que se acuerda la creación del Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil -Red Española de Albergues Juveniles, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 65, de 16 de marzo de 2001, autorizando, en consecuencia, la solicitud de Adhesión al citado Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de junio de 2004.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

DERECHOS CIUDADANOS

1406.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, se hace, pública notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expte., 04/1514, Interesado, Samira Mouhb, DNI, X4348800B, Localidad, Melilla, Fecha, 22/4/04, Art. L.O. 1/92, 21 Feb., 26.i).

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la provincia a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Málaga, 27 de mayo de 2004.

El Secretario General. Miguel de Nova Pozuelo.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
OFICINA DE EXTRANJEROS

1407.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.ºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de Abril, de